



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 2 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la participación de colegios públicos de Aragón en el programa Escuela 2.0 a partir del curso 2010-2011.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 9, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece entre las competencias generales del mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

El 3 de diciembre de 2009 fue firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad autónoma de Aragón para la aplicación del programa Escuela 2.0 que contempla el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno en 5º y 6º de Educación Primaria y en 1º y 2º de Educación secundaria obligatoria y la transformación de las actuales aulas de estos niveles en aulas digitales. El texto contiene también compromisos para la formación del profesorado, la elaboración de recursos didácticos digitales y la intervención con familias.

El convenio prevé que los objetivos del acuerdo señalados sean alcanzados entre los años 2009 y 2012 y en la medida que se cubran éstos el programa podrá extenderse a otros niveles de la educación obligatoria. En este sentido, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, mediante Orden de 9 de febrero de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 11 de marzo) estableció las bases para el funcionamiento del programa Escuela 2.0 en Aragón y autorizó proyectos piloto en centros educativos.

El 12 de julio de 2010 fue suscrita la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa Escuela 2.0 en el año 2010 en la se establecen las especificaciones para el desarrollo de este programa en el curso 2010-11.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte inició un proceso de planificación para actuar en los centros educativos de Aragón con objeto de transformar el programa Pizarra digital en el nuevo programa Escuela 2.0. que permita implantar progresivamente este programa en todos los centros educativos de la Comunidad autónoma. En la educación primaria en el curso 2010-11 se transformarán las aulas de enseñanza de los niveles de 5º y 6º de la etapa en los centros educativos que se señala, se dotará a determinados centros de equipos minitablets pc para el alumnado y el profesorado, se formará al profesorado en esta materia, se pondrán a su disposición recursos didácticos digitales y se intervendrá en la corresponsabilidad de las familias

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, vistos los acuerdos del Claustro y del Consejo Escolar de los centros educativos señalados, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Aprobar la participación en el programa Escuela 2.0 de Aragón de los colegios públicos que se señala en Anexo a partir del curso 2010-11, en su caso, mediante la transformación del programa Pizarra Digital.

Segundo.—Los centros educativos cumplirán los compromisos señalados en la Orden de bases del programa citada, en el periodo de implantación y desarrollo del programa.

Tercero.—Los centros educativos a los que se refiere esta Orden recibirán los recursos, atenciones y apoyos establecidos para el periodo de implantación y desarrollo del programa, de acuerdo con las necesidades de los niveles de enseñanza correspondientes.

Cuarto.—Los recursos tecnológicos y didácticos recibidos, en cada caso, para el desarrollo del programa Pizarra Digital de Aragón serán incorporados al nuevo proyecto Escuela 2.0 del centro.

Quinto.—Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Sexto.—Los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

ANEXO. COLEGIOS PUBLICOS AUTORIZADOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	TIPO	CENTRO
HUESCA	BARBASTRO	C.P.	ALTO ARAGÓN
HUESCA	BARBASTRO	C.P.	LA MERCED
HUESCA	BARBASTRO	C.P.	PEDRO I
HUESCA	BINEFAR	C.P.	VÍCTOR MENDOZA MENDOZA
HUESCA	FRAGA	C.P.	MIGUEL SERVET
HUESCA	FRAGA	C.P.	SAN JOSÉ DE CALASANZ
HUESCA	GRAUS	C.P.	JOAQUÍN COSTA
HUESCA	JACA	C.P.	SAN JUAN DE LA PEÑA
HUESCA	MONZON	C.P.	ARAGÓN
HUESCA	MONZON	C.P.	JOAQUÍN COSTA
HUESCA	SABIÑANIGO	C.P.	MONTECORONA
HUESCA	SARIÑENA	C.P.	LA LAGUNA
HUESCA	TAMARITE DE LITERA	C.P.	SAN MIGUEL
TERUEL	ALCAÑIZ	C.P.	EMILIO DIAZ
TERUEL	ALCORISA	C.P.	EL JUSTICIA DE ARAGÓN
TERUEL	ANDORRA	C.P.	JUAN RAMÓN ALEGRE
TERUEL	ANDORRA	C.P.	MANUEL FRANCO ROYO
TERUEL	CALAMOCHA	C.P.	RICARDO MALLÉN
TERUEL	CALANDA	C.P.	VIRGEN DEL PILAR
TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	C.P.	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR
TERUEL	UTRILLAS	C.P.	VILLA DE UTRILLAS
ZARAGOZA	ALAGON	C.P.	ARAGÓN
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	C.P.	C.E.I.P. NERTÓBRIGA
ZARAGOZA	BORJA	C.P.	CAMPO DE BORJA
ZARAGOZA	CALATAYUD	C.P.	AUGUSTA BÍLBILIS
ZARAGOZA	CALATAYUD	C.P.	BALTASAR GRACIÁN
ZARAGOZA	CALATAYUD	C.P.	FRANCISCO DE GOYA
ZARAGOZA	CALATAYUD	C.P.	SALVADOR MINGUIJÓN
ZARAGOZA	CALATORAO	C.P.	DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN
ZARAGOZA	CARIÑENA	C.P.	SANTO CRISTO DE SANTIAGO
ZARAGOZA	CASSETAS	C.P.	RICARDO MUR
ZARAGOZA	CASPE	C.P.	ALEJO LORÉN ALBAREDA
ZARAGOZA	DAROCA	C.P.	PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	C.P.	CERVANTES
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	C.P.	RECTOR MAMÉS ESPERABÉ
ZARAGOZA	EPILA	C.P.	GASPAR REMIRO
ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	C.P.	LUIS GARCÍA SAÍNZ
ZARAGOZA	GALLUR	C.P.	MARÍA DOMÍNGUEZ
ZARAGOZA	GARRAPINILLOS	C.P.	GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER
ZARAGOZA	MALLEN	C.P.	C.P. MANLIA
ZARAGOZA	MOVERA	C.P.	JUAN PABLO BONET
ZARAGOZA	MOVERA	C.P.	MAESTRO DON PEDRO ORÓS
ZARAGOZA	MUELA (LA)	C.P.	GIL TARÍN
ZARAGOZA	PINSEQUE	C.P.	MIGUEL ARTIGAS
ZARAGOZA	RICLA	C.P.	MAESTRO MONREAL
ZARAGOZA	SAN MATEO DE GALLEGO	C.P.	C.P. GALO PONTE
ZARAGOZA	TARAZONA	C.P.	C.P. MONCAYO

ZARAGOZA	UTEBO	C.P.	MIGUEL ARTAZOS TAMÉ
ZARAGOZA	UTEBO	C.P.	PARQUE EUROPA
ZARAGOZA	VILLAMAYOR	C.P.	MARIANO CASTILLO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	CÉSAR AUGUSTO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	CORTES DE ARAGÓN
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	DOCTOR AZÚA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	HERMANOS MARX
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	JOSEFA AMAR Y BORBÓN
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	LA ALMOZARA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	LA JOTA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	LAS FUENTES
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	MIRAFLORES
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	MONSALUD
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	PARQUE GOYA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	PUERTA DE SANCHO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	RECARTE Y ORNAT
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	RÍO EBRO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.	ZALFONADA
ZARAGOZA	ZUERA	C.P.	ODÓN DE BUEN